

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. - 9 JUL 2020

REF: PETICION DE HERENCIA
No. 11001-31-10-022-2017-000423-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se concede el término de 30 días a la parte actora para que acredite la gestión de notificación del auto admisorio de la demanda con su respectivo traslado a los legatarios vinculados ANA HILDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y FUNDACION INSTITUTO LIBERTAD Y PROGRESO ILP en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 49 de fecha 10 JUL 2020
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario